



Ayuntamiento  
alazuelos de Eresma

## **ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

En Palazuelos de Eresma, siendo las veinte horas y ocho minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (PP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (PP), D<sup>a</sup>. Susana Domínguez Martín (PP), D. Daniel Bravo López (PSOE), D. Antonio Reguera Mínguez (PSOE), D. Basilio García Pérez (PSOE), D. David Miguel Arroyo (DNP), D. Julio César Gómez Huertas (DNP), D. José Benedicto Rodao Lázaro Pérez (PEC), D. Hilario Lázaro Centeno (AVR) y D. Aurelio Niebla Beltrán (UPyD).

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

**1.- ACTAS. A) ORDINARIA DE 18-07-2017.-** Vista el acta de la Sesión ordinaria de 18 de julio de 2017, es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

**B) EXTRAORDINARIA: 22-08-2017.-** Vista el acta de la Sesión extraordinaria de 22 de agosto de 2017, es aprobada por 10 votos a favor (PP, PSOE, Sr. Miguel Arroyo, PEC, AVR y UPyD) y una abstención (Sr. Gómez Huertas) y en votación ordinaria.

**2.- DECRETOS.-** Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 118 al 153 del 2017, quedando enterados los Sres. Corporativos.

**3.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES-TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2018.- EXP. 561/2017.-** Visto el expediente correspondiente a la modificación de ordenanzas municipales de este Ayuntamiento, incluidos precios públicos, para su aplicación durante el año 2018, que incluye, exclusivamente, su revisión parcial conforme al siguiente detalle:

●2.-IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Incorporar un nuevo párrafo al artículo 7, conforme al siguiente detalle:

Se establece una bonificación del 50 por 100 de la cuota de los vehículos eléctricos, durante los 5 primeros años siguientes a su matriculación.

●15.- SOBRE DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE LOS QUE ENTIENDA ESTE AYUNTAMIENTO.-

Nueva redacción del epígrafe 3º, del artículo 7, tarifa, conforme al siguiente detalle:

- Epígrafe 3º: Fotocopias A4: 0,05 €

A3: 0,15 €

●26.- PRECIO PÚBLICO ESCUELA DE MÚSICA.-



Ayuntamiento  
alazuelos de Eresma

ASIGNATURA	CLASES SEMANALES	PRECIO	
		empad	no empadro

### CURSOS MUS/CAEDUCA

Musizón 1	Nacidos en 2015	1día	30€	35 €
Musizón JI	Nacidos en 2014			
Musizón III	Nacidos en 2013			

Preinstrumento	1 Nacidos en 2012	1día	30€	35 €
----------------	-------------------	------	-----	------

MiTeclado 1 Mi Flauta 1 De Piano 1 Mi Violín 1	Nacidos en 2011 o anterior	1día	40€	45 €
---	----------------------------------	------	-----	------

Mi teclado De Piano Niveles 2*, 3* y 4*	Más de tres alumnos	Instrumento + lenguaje Musical	53 €	60€
	2 ó 3 alumnos de instrumento	Instrumento + lenguaje Musical	63 €	70€

\*Coro- Gratuito para alumnos que asistan a otra asignatura

### OTRAS ASIGNATURAS

Clase Individual	A partir de 7 años	1día	30 min.	50€	55 €
		1día	45 min.	70€	80€
		1día	60 min.	90€	100€

Clase de grupo leng. Musical	Mínimo 4 alum.	1día	45 min.	25€	30€
---------------------------------	----------------	------	---------	-----	-----

### • 27.- PRECIOPUBLICO PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA

ENTRADAS		
	LABORABLES	FESTIVOS



Ayuntamiento  
alazuelos de Eresma

<b>NIÑOS</b>	1,65 €	2,00 €
<b>ADULTOS</b>	2,75 €	3,30 €
<b>JUBILADOS</b>	2,00 €	2,75 €

<b>ABONOS</b>				
	<b>15 DÍAS</b>		<b>30 DÍAS</b>	
		<b>FAMILIA NUMEROSA</b>		<b>FAMILIA NUMEROSA</b>
<b>NIÑOS 4-12 años</b>	<b>23,00 €</b>	<b>17,00 €</b>	<b>43,00 €</b>	<b>34,00 €</b>
<b>ADULTOS 13-60 años</b>	<b>36,00 €</b>	<b>29,00 €</b>	<b>68,00 €</b>	<b>55,00 €</b>
<b>JUBILADOS de 61 años en adelante</b>	<b>28,00 €</b>	<b>23,00 €</b>	<b>51,00 €</b>	<b>44,00 €</b>
<b>MENORES 4 AÑOS</b>	<b>GRATIS</b>			

Por todo ello, por mayoría de 9 votos a favor (PP, PSOE, PEC, AVR y UPyD), visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con la enmienda presentada por los grupos municipales del PSOE y AVR, en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicaran, se acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de las tarifas de los tributos locales descritas en la parte expositiva de este acuerdo y que incluye la enmienda presenta.

2º.- Que el presente acuerdo y las Ordenanzas fiscales modificadas se expongan al público, por el plazo de treinta días, previos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de los oficiales de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, darles audiencia y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

3º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Regulada de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo, provisional, quedará elevado automáticamente a definitivo.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la redacción y publicación del texto refundido de las Ordenanzas Fiscales, resultantes de este acuerdo.

\* Intervenciones que se citan:

(Por los grupos municipales del PSOE y de AVR, se presenta la siguiente enmienda "in voche":



#### IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Incorporar un nuevo párrafo al artículo 7, conforme al siguiente detalle:

Se establece una bonificación del 50 por 100 de la cuota de los vehículos eléctricos, durante los 5 primeros años siguientes a su matriculación.”)

- Sr. Lázaro Centeno, en defensa de la enmienda, teniendo en cuenta la escasa repercusión económica que se prevé y si no fuera así el próximo año adoptaríamos medidas compensatorias, se estima innecesario incluir medidas complementarias para mantener la recaudación de este Impuesto.

Es evidente que lo que pretendemos es dar visibilidad a los beneficios medioambientales de este tipo de vehículos y fomentar su incorporación al mercado.

- Sr. Niebla Beltrán, votare a favor del dictamen y de la enmienda presentada.

- Sr. Lázaro Centeno, se respeta el compromiso de no incrementar la presión fiscal, toda vez que los incrementos se ajustan al IPC, por lo que votaremos a favor del dictamen y de la enmienda.

- Sr. Rodao Lázaro, mi voto será favorable.

- Sr. Bravo López, votaremos a favor de enmienda y dictamen, se mantiene el modelo fiscal de años anteriores, las variaciones, además de la actualización de tarifas conforme al IPC, son de escasa importancia.

**4.- CUENTA GENERAL 2016.- Exp. 460/2017.-** En Comisión Informativa de 11 de julio de 2017, se emite, el siguiente dictamen, relativo a la Cuenta General del Ayuntamiento del año 2016.

“Visto el expediente relativo a la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2016, teniendo en cuenta que conforme establece el artículo 212 de los del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Pleno su aprobación y que para ello se requiere, una vez dictaminados y antes de adoptar acuerdo el Pleno Corporativo, la formalización del oportuno trámite de información pública, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia para oír reclamaciones y sugerencias. Por todo ello se emite dictamen en el siguiente sentido:

1º.- Aprobar la cuenta general correspondiente al ejercicio económico de 2016 en los términos que constan en su expediente y que se ajusta al siguiente resumen:

Resultado Presupuestario ajustado	233.491,56
Remanente de Tesorería para gastos generales	738.743,48
Existencias a fin de ejercicio	848.988,59

2º.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio a publicar en el B.O.P. y en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, citado.

3º.- De no recibirse reclamaciones o sugerencias, elevarlas al Pleno para su aprobación, sin necesidad de nuevo dictamen.

4º.- Una vez aprobadas por el Pleno, rendir las citadas cuentas al Consejo de Cuentas de Castilla y León”



Ayuntamiento  
alazuelos de Eresma

Como quiera que se ha procedido a formalizar la correspondiente exposición pública, anuncio publicado en el BOP nº 91 de 31 de julio, en el tablón de anuncios oficiales de este Ayuntamiento y en el de la sede electrónica municipal, y que durante los plazos legalmente establecidos no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna, procede elevar al Pleno el dictamen en los términos que se emitió con fecha 11 de julio de 2016.

Dictamen que es aprobado por 3 votos a favor (PP) y ocho abstenciones (PSOE, DNP, PEC, AVR y UPyD), en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicaran.

\* Intervenciones que se citan:

- Sr. de Miguel Arroyo, nuestro voto será de abstención.
- Sr. Bravo López, como en años anteriores y por las mismas razones nuestro vota será, también, de abstención.
- Sr. Martínez Marín, no habiéndose recibido alegación, sugerencia o recurso alguno durante la exposición pública, votaremos a favor.

**5.- FIESTAS LOCALES LABORALES AÑO 2018.- Exp. 623/17-** De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, por unanimidad, en votación ordinaria y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

1º.- Proponer a la Oficina Territorial de Trabajo de Segovia como Fiestas Locales a efectos laborales para el año 2018, las siguientes:

- San Antonio de Padua, día 11 de junio (lunes).
- San Frutos, día 25 de octubre (jueves).

2º.- Dar traslado del contenido de este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de Segovia para que determine las fechas propuestas como Fiestas Locales Laborales para el año 2018 y que proceda a ordenar las publicaciones establecidas en las normas vigentes.

**6.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN SUELO URBANO CONSOLIDADO, ÁMBITO DISCONTINUO “PALACIO DE LA FAISANERA”. EXP. 286/2015.-** Vista la propuesta, promovida por Palacio de La Faisanera, S.L., de modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de este de Palazuelos de Eresma, y visto el expediente tramitado al efecto, singularmente el informe ambiental estratégico, publicado en el BOCyL de 2 de junio de 2017, los informes sectoriales preceptivos y los emitidos por los servicios municipales.

Teniendo en cuenta que por la promotora se han atendido las observaciones que constan en el informe, emitido con fecha 7 de junio de 2017, por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, y que la modificación consiste en:

*Concreción de los usos pormenorizados que pueden convivir en cada área uniforme con uso global diferente definidas en la ordenación general del sector en la MP de las NN.SS de 2005.*

*Intercambios de edificabilidad entre las parcelas objeto de la modificación de tal manera que las fincas ET-04, ET-05 y ET-07 ven disminuida su edificabilidad en 5.323,18 m<sup>2</sup> a favor de las fincas EQL-1, ET-09 y ET-1.0 quedando el balance total a cero.*



Ayuntamiento  
alazuelos de Eresma

*Modificación de los Servicios Urbanos ampliando las fuentes de suministro del sector Quitapesares, a todas aquellas fuentes de suministro de agua potable de uso municipal de Palazuelos de Eresma, actualmente sólo se proponía la conexión al embalse el Pontón Alto.*

*Incorporación en la Ordenanza Empresaria-Tecnológica del uso equipamiento privado entre los usos característicos de la misma y regulación de condiciones específicas para las parcelas ET-03 a ET-07 y ET-09 a ET-11 entre las que se aumenta la ocupación máxima de parcela del 50 al 65%, se elimina el retranqueo mínimo de 5 y 10 m a vial y se disminuye la altura y número de plantas en las parcelas ET-03 a ET-07, pasando de B+II a B+I*

*En la Ordenanza Equipamientos Privados se posibilita la altura máxima y número de plantas libre en construcciones singulares.*

*En la Ordenanza Zonas Verdes-Espacios Libres se pormenoriza que las especies verdes de ajardinamientos sean autóctonas y las áreas con césped estén limitadas empleando especies vegetales de bajo consumo hídrico.*

Resultando que la propuesta es conforme con la normativa urbanística y se estima de interés general para este Ayuntamiento, por mayoría de siete votos a favor (PP, PSOE y AVR) y cuatro votos en contra (DNP, PEC Y UPyD), que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo, en votación ordinaria, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y con las intervenciones que posteriormente se indicarán, se acuerda.

1º.- Aprobar inicialmente la modificación parcial o puntual de las normas subsidiarias de Planeamiento Municipal en Suelo Urbano Consolidado, ámbito discontinuo, "Palacio de La Faisanera", conforme a la documentación presentada por el promotor: Palacio de La Faisanera S.L.

2º.- Someter la modificación aprobada a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en los diarios "El Norte de Castilla, edición Segovia" y "El Adelantado de Segovia", por plazo de dos (2) meses al objeto de su examen y recepción de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.

3º.- Quedan suspendidas las licencias urbanísticas señaladas en los apartados 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a la Asociación promotora.

\* Intervenciones que se citan:

- Sr. Niebla Beltrán, en primer lugar ¿Por qué se retiró, por la Alcaldía, el asunto en el Pasado Pleno Ordinario sin explicación alguna?. ¿Y Por qué no se indica en la Comisión Informativa que se presentaría nuevamente en este Pleno?.

Se presenta un dictamen sucinto, sobre la base de lo presentado por el Promotor y con un error, que pudiera ser premeditado, calificando el suelo como urbano consolidado, a pesar de la Sentencia del TSJ sobre este sector.

Se habla de rescatar y poner en valor "La Faisanera", cuando lo mejor que pueden hacer es dejar todo el sector como está.

El suelo objeto de modificación no es suelo urbano, como plantea la promotora, puesto que carece de los servicios de agua potable y depuración de aguas, como recogen las sentencias dictadas al efecto por el Juzgado de Segovia y el TSJ, a pesar del informe de recepción de las obras, del año 2.015, que indica se cuenta con autorización de la confederación Hidrográfica están depurando las aguas.



Ayuntamiento  
alazuelos de Eresma

Uno de los objetivos de la modificación es la de ampliar las fuentes de suministro de agua del sector, pero estamos ante terrenos urbanizables, porque la Confederación ya ha dicho que el suministro desde el Rancho El Feo es ilegal y lo ha prohibido. Por ello antes de votar deberíamos ser informados "in voce" por el Sr. Secretario, sobre estos aspectos, que pueden tener, incluso, repercusión penal.

La promotora no se pronuncia sobre el acatamiento de las Sentencias Judiciales y nos plantea un intercambio de volúmenes entre diversas parcelas, para continuar la construcción del bodrio de Palacio de Congresos que está ejecutando, en lugar del buen gusto del palacete primitivo. Votare en contra.

- Sr. Lázaro Centeno, votare a favor del dictamen, puesto que la modificación cuenta con todos los informes favorables que se ha solicitado y emitido, internos y externos. El proyecto es de interés general para el municipio de Palazuelos y también la construcción del Palacio de Congresos, que nos facilitaran el desarrollo de otras infraestructuras uso e interés general. Este proyecto no puede dilatarse más.

- Sr. Rodao Lázaro, me adhiero a la intervención de UPyD. Las dudas sobre la calificación del Suelo, la situación del suministro y depuración de las aguas y, también, el acceso al Palacio de Congresos, que me parece de risa. Falta una explicación sobre la retirada de este asunto en el pasado Pleno. Votare en contra.

- Sr. Miguel Arroyo, nosotros votaremos en contra porque nos parece precipitada la retirada del dictamen en la sesión anterior y su presentación, sin más explicación, en esta.

- Sr. Bravo López, el Palacio de Congresos es una infraestructura de interés y beneficiosa para este Municipio y esperemos que estemos ante la solución definitiva para su finalización. Votaremos a favor.

- Sr. Martínez Marín, se retiró en el Pleno anterior para un mejor estudio, durante este tiempo ha estado, el expediente en su integridad, a disposición de todos y le hemos podido estudiar lo suficiente para, ahora, resolver sobre el mismo.

Estamos ante una infraestructura altamente beneficiosa para el municipio de Palazuelos y los de su entorno. Votaremos a favor.

- Sr. Alcalde-Presidente, en Julio retiro el asunto porque se plantea alguna duda sobre el desarrollo propuesto, en estos dos meses quien ha querido ha estudiado el expediente, ha realizado las consultas y preguntas que ha estimado oportunas y ahora pueden decidir. Quien ha dejado pasar el tiempo, sin más, está como en el Pleno de Julio y como el asunto estaba dictaminado era procedente pasarlo a su resolución por el Pleno.

Segovia 21 fue recepcionado en su día sin que se haya presentado recurso alguno contra este acto y aunque a alguno no le guste no existe prohibición de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre el suministro de agua del Rancho El Feo, sí un requerimiento para subsanar la forma jurídica en que actualmente se hace, subsanación que está en marcha y que no depende su terminación, exclusivamente, de este Ayuntamiento.

- Sr. Niebla Beltrán, ¿Y sobre el informe que he interesado?.

- Sr. Alcalde-Presidente, no se va a emitir.

**7.- DECLARACION INSTITUCIONAL: CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA EUROPEO SOBRE EL SAHARA OCCIDENTAL.-**  
**Exposición de motivos:** El pasado 21 de Diciembre de 2016, el Tribunal de Justicia



Ayuntamiento  
alazuelos de Eresma

Europeo falló que el Sahara Occidental no forma parte del Reino de Marruecos lo cual significa que ningún acuerdo comercial entre la Unión Europea y Marruecos es aplicable en el Sahara Occidental y que no se puede establecer ninguna actividad comercial, ni exportar los recursos naturales del Sahara Occidental, sin el consentimiento del pueblo Saharaui.

Esta sentencia es de obligado cumplimiento por parte de las autoridades europeas y estatales, y por ello es su deber, además de respetarla, darla a conocer a su ciudadanía para su correcta aplicación. Así mismo según la resolución 2285 del Consejo de Seguridad de la ONU de Abril de 2016, el logro de una solución política y la mejora de la cooperación entre los estados del Magreb contribuirán a la estabilidad y la seguridad de la región.

El 26 de Febrero de 1976 España puso fin a su presencia en el territorio del Sahara Occidental, dejando inconcluso el proceso de descolonización, que ya estaba en curso en el marco de la ONU, por lo que el Estado Español tiene una responsabilidad histórica, jurídica y moral con el pueblo saharauí. En este sentido el pasado día 20 de Marzo de 2017 se conmemoró el 41 aniversario de la creación de la República Árabe Saharaui Democrática.

Por ello, el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, traslada al Pleno para su debate y, en su caso aprobación, la siguiente propuesta de **ACUERDOS**:

- Hacer un llamamiento a que se respete y cumpla la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de Diciembre de 2016 donde se establece que los acuerdos de asociación y liberalización entre Marruecos y la Unión Europea no se aplicarán al territorio del Sahara Occidental.
- Expresar nuestra preocupación sobre la explotación de los recursos naturales del Sahara Occidental por parte de compañías europeas, cuestión que entra en contradicción con el Derecho Internacional y el Europeo; recordando la ilegalidad de cualquier actividad comercial con el Sahara Occidental sin el consentimiento del pueblo saharauí.
- Hacer un llamamiento a las compañías europeas y españolas para que actúen de conformidad con el Derecho Internacional y Europeo, de forma que cesen las actividades que puedan favorecer la perpetuación de la ocupación marroquí del Sahara Occidental y de la explotación de sus recursos naturales (como por ejemplo actividades en las áreas de pesca, agricultura extracción de fosfatos y arena, en energía renovable) y urgir a todas las autoridades a implementar la legislación vigente, en base a la reciente sentencia del Tribunal de Justicia Europeo.
- Sumarnos a la corriente de solidaridad de la sociedad de la provincia de Segovia que lleva años exigiendo una solución política, justa, duradera y mutuamente aceptable a través de un referéndum de autodeterminación que ponga fin al conflicto del Sahara Occidental.

Declaración institucional que es aprobada por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicaran y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda.

\* Intervenciones que se citan:





Ayuntamiento  
alazuelos de Eresma

(Por el Sr. Martínez Marín, se plantea transformar la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE en la pasada Comisión Informativa y dictaminada favorablemente, en Declaración Institucional, que previamente ha sido firmada bajo esa cualidad por todos los grupos políticos municipales, sin más variación respecto de su texto inicial.

A requerimiento de la Presidencia por el Sr. Portavoz del PSOE se presta su conformidad a la tramitación de la enmienda expuesta, puesto se ajusta a la propuesta que en ese sentido hicieron en la Comisión Informativa.).

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Srs. Corporativos si tienen alguna moción de urgencia que presentar al Pleno, no presentándose ninguna.

**8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se formulan diversos, por escrito y orales, por los Grupos Municipales de PCE, DNP, PSOE y PP, anotándose con una "C" el ruego o pregunta del Sr. Concejal y con una "A" la respuesta del Sr. Alcalde.

**I).- POR ESCRITO.**

**Grupo Municipal del PSOE.**

**1.-** El Decreto de Alcaldía 237 de 7 de Octubre de 2016, recepcionaba las obras de urbanización del Plan Parcial Carrascalejo Resto, en virtud del Acta de Recepción suscrito para tal efecto, y donde se condicionaba a que en un plazo no superior a tres meses, el agente urbanizador debería subsanar las deficiencias constatadas según informe emitido por al Arquitecto Municipal y anexo a dicho Acta de Recepción.

A menos de un mes de que se cumpla un año de la entrada en vigor de dicho Decreto, y en vista de que las deficiencias reseñadas no han sido subsanadas, por parte de este grupo se llevan formulando preguntas al respecto de los informes técnicos y jurídicos vinculantes para la ejecución del aval que garantiza la omisión de la subsanación.

En el último Pleno Ordinario del pasado mes de Julio, en respuesta a preguntas formuladas por escrito por este grupo, desde Alcaldía se indicó que aún no se contaba con los informes preceptivos y que se esperaba contar con ellos a finales del mes de Julio.

Por todo ello, realizamos las siguientes **PREGUNTAS:**

1. ¿Se ha finalizado el informe técnico preceptivo para la liquidación de obra ejecutada por el Agente Urbanizador en el Plan Parcial Carrascalejo Resto?
2. ¿Se ha finalizado el informe técnico preceptivo para la redacción de prioridades a ejecutar de deficiencias no subsanadas por el Agente Urbanizador en dicho Plan Parcial?
3. ¿Se ha finalizado el informe jurídico preceptivo para la ejecución del aval presentado por el Agente Urbanizador como garantía de subsanación de deficiencias?
4. ¿Existe algún plazo legal estipulado para la ejecución del citado aval para hacer frente a la subsanación de deficiencias?
5. ¿Está entre las prioridades del Equipo de Gobierno dar una resolución satisfactoria a esta cuestión, en un breve periodo de tiempo, y equiparar a los residentes del Carrascalejo con el resto de vecinos del municipio?

**A.- 1.-** En Palabras del Sr. Arquitecto Municipal está prácticamente finalizado, a falta de flecos, en razón de que han tenido que repetirse los visionados sobre parte



Ayuntamiento  
alazuelos de Eresma

de las redes que se habían realizado y revisarse alguna de las mediciones realizadas. De todas formas el informe tiene como fecha límite el 6 de octubre.

2.- Depende del anterior.

3.- Está pendiente de los detalles necesarios del informe técnico.

4.- El aval no tiene fijado un plazo de devolución, depende de que así lo acuerde el Ayuntamiento o que las obras se finalicen correctamente.

5.- Efectivamente está entre las prioridades del Equipo de Gobierno dar una solución adecuada a este asunto, pero para ello es necesario disponer del informe del técnico municipal.

## **II).- ORALES.**

### **Sr. Rodao Lázaro.**

1. **C.-** ¿Cuál es el estado y dónde están situados los desfibriladores que adquirió el Ayuntamiento? ¿Qué personal del Ayuntamiento está formado para su utilización?

**A.-** Le contestare por escrito.

2. **C.-** En relación a la Sentencia contra COAP por la cual nos tienen que pagar 7.600 euros. ¿Se ha solicitado su abono?

**A.-** En realidad es un auto relativo a pago de costas por Sentencia dictada en su día y su importe está abonado.

3. **C.-** El tobogán que se instaló en el Parque de Carrascalejo ha sido robado. ¿Cuándo piensa el Sr, Alcalde proceder a su reparación?

**A.-** Se va a instalar un nuevo tobogán y ya se han cursado las instrucciones para que se realice a la mayor brevedad posible.

### **Sr. Miguel Arroyo.**

1. **C.-** Hay una queja, reiterada, de un trabajador municipal sobre su exclusión en los turnos para realizar horas extraordinarias. ¿Por qué se la excluye?. ¿Por qué no se le ha dado contestación por escrito?

**A.-** Es un tema físico. A este trabajador se le ha asignado, por sus problemas físicos, un puesto de trabajo de menor intensidad física y los trabajos que se están realizado en las horas extraordinarias son de la misma intensidad física que los que se le han suprimido a él.

Se le contestará por escrito.

2. **C.-** ¿Ahora que disponemos de dinero, se van a ejecutar los pasos elevados de la Calle Real?

**A.-** La calle Real de Palazuelos, al igual que la Calle Segovia de Tabanera, depende de la Diputación Provincial, al ser travesías de carreteras provinciales, por ello se le pidió que ejecutaran ellos los badenes, posteriormente planteamos ejecutarles con un convenio con ellos, pero, al día de hoy, no ha sido posible.

En el Presupuesto de 2.017 no existe partida para acometer estas obras, pero, si así lo estiman oportuno, pueden plantearlo en los Presupuestos de 2.018.

3. **C.-** ¿Qué sanción se va a imponer a SEGESA por el retraso en la ejecución de la Obra de la Plaza Mayor?

**A.-** Cuando finalice la obra se estudiara el asunto.

### **Sr. Bravo López.**



Ayuntamiento  
alazuelos de Eresma

**1. C.-** Los juegos infantiles de la Calle de Los Lobos se encuentran con deficiencias, como falta de protectores en alguno de ellos o tornillos que sobresalen y están al descubierto. Sin protección.

Ruego su reparación y mayor diligencia en el mantenimiento de este tipo de mobiliario.

**A.-** Se repararán y se procurará mejorar.

**2. C.-** Ruego a la Presidencia que se finalice con la recepción de Carrascalejo Resto y el informe de deficiencias.

**A.-** Como le he dicho el día 6 de octubre finalizan todos los plazos y tiene que estar con anterioridad a ese día.

**Sr. Martínez Marín.**

**1. C.-** ¿Se ha dictado ya Sentencia por el TSJ, respecto del Contencioso planteado por el Colegio de Arquitecto en relación a la contratación de Arquitecto Municipal por este Ayuntamiento.

**A.-** En primera instancia el Juzgado de Segovia dicto Sentencia favorable a este Ayuntamiento, condenando en costas al Colegio de Arquitectos, que presentaron nuevo recurso ante el TSJ y ahora Burgos, TSJ, ha vuelto a dictar Sentencia favorable para este Ayuntamiento y con nueva condena en costas para el Colegio de Arquitectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veintiuna horas. Como Secretario certifico.